

B

SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁵¹ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica⁵³,

Tomando nota de las declaraciones pertinentes formuladas por los Estados Miembros en la Quinta Comisión sobre el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas"⁵⁴,

1. *Pide* al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que siga analizando la situación financiera de la Organización y que informe, según y cuando sea conveniente, a la Asamblea General;

2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones información detallada sobre la magnitud, la tasa de aumento y la composición del déficit de la Organización, así como sobre las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y de otras fuentes;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas: informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas".

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/229. Dependencia Común de Inspección*La Asamblea General*

1. *Toma nota* del informe anual de la Dependencia Común de Inspección⁵⁵ y del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección⁵⁶;

2. *Confirma* la importancia que atribuye a que se examinen debidamente los informes de la Dependencia Común de Inspección;

3. *Invita* a los órganos de las Naciones Unidas a que, al examinar los informes de la Dependencia Común de Inspección, tengan presente la recomendación que figura en el párrafo 12 del informe anual de la Dependencia correspondiente a 1983⁵⁵;

4. *Pide* al Secretario General que dé a conocer sus observaciones sobre los distintos informes de la Dependencia Común de Inspección así como su informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia, lo más pronto posible antes de la apertura del período

⁵³ A/38/515.

⁵⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 4a. a 6a. y 8a.; e ibid., Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

⁵⁵ *Ibid.*, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/38/34).

⁵⁶ A/C.5/38/8.

de sesiones de la Asamblea General en que hayan de examinarse esos informes.

104a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1983

38/230. Respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 35/212 de 17 de diciembre de 1980, 36/232 de 18 de diciembre de 1981 y 37/236 de 21 de diciembre de 1982,

Recordando que, en virtud del Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, los funcionarios de la Organización gozarán, en el territorio de cada uno de sus Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización, lo cual es indispensable para el cumplimiento adecuado de sus deberes,

Recordando la obligación de los funcionarios, en el desempeño de sus funciones, de observar plenamente las leyes y los reglamentos de los Estados Miembros,

1. *Toma nota con preocupación* de los informes presentados a la Asamblea General por el Secretario General en nombre del Comité Administrativo de Coordinación⁵⁷, los cuales ponen de manifiesto la persistente negligencia en cuanto a la observancia de los principios relativos al respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines;

2. *Expresa especial preocupación* por la detención de un gran número de funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y por los casos en los que fue imposible el pleno ejercicio del derecho de protección funcional, como se indica en los informes del Secretario General⁵⁷;

3. *Reafirma* las resoluciones antes mencionadas;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas ya adoptadas por el Secretario General para aumentar la seguridad y la protección de los funcionarios internacionales, indicadas en el párrafo 7 de su informe⁵⁸;

5. *Exhorta* al Secretario General a que, en su calidad de principal funcionario administrativo de la Organización, continúe actuando personalmente como coordinador en relación con la promoción y garantía de la observancia de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos especializados y organizaciones afines, utilizando los medios de que disponga;

6. *Acoge con satisfacción* la designación por el Secretario General de funcionarios que asuman responsabilidades especiales en cuanto a la seguridad y la protección del personal y de los bienes de la Organización;

7. *Insta* al Secretario General a que, por conducto de los funcionarios designados a que se hace referencia en el anexo III a su informe⁵⁸, dé prioridad a la notificación y la pronta realización de gestiones ulteriores en los casos de arresto, detención y otras posibles cuestiones

⁵⁷ A/C.5/38/17 y Corr. I y Add.1, A/C.5/38/18.

⁵⁸ A/C.5/38/17 y Corr. I.